



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

# AVISO

San Juan de Pasto, Agosto 12 de 2014

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1830 de 8 de Agosto de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente un Convenio Interadministrativo" en cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el convenio Interadministrativo No. 20111377, de fecha 22/06/2011 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con la GOBERNACION DE NARIÑO, identificada con Nit: 800103923, cuyo objeto consistió en: "ATENDER LA SOLICITUD DE TRASLADO EN VIRTUD DEL PROCESO ORDINARIO DEL TRASLADO CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 0156 DEL 12 NOV 2010 DEL DOCENTE ENEYDA LILIANA HERNANDEZ REVELO QUIEN SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA IED ROSAFLORIDA DEL MPIO DE ARBOLEDA DTO DE NARIÑO", por no haber comparecido y/o a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el convenio de cooperación se cumplió en su totalidad de acuerdo al cumplido a cabalidad y a entera satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir obligación alguna a favor de la GOBERNACION DE NARIÑO. **ARTÍCULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con la GOBERNACION DE NARIÑO, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del convenio No. 20111377. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo.

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se desconoce la dirección por ello hasta la fecha no ha sido posible suscribir el acta de liquidación y/o a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. Se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 19 de agosto de 2014. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA  
Secretaria  
Oficina de Contratación SEM

**ORIGINAL FIRMADO**

